

## **Secretaría del Trabajo**

### **Atribuciones de la Coordinación Regional Noreste del Trabajo, Empleo y Capacitación.**

**Titular: Vacante**

#### **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

**ARTICULO 19.-** Para la eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de la Secretaría, ésta contará con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado y la Coordinación Regional Noreste del Trabajo, Empleo y Capacitación, como órganos desconcentrados que dependerán administrativamente de la misma y gozarán de autonomía técnica

**ARTÍCULO 20 BIS.-** La Coordinación Regional Noreste del Trabajo, Empleo y Capacitación ejercerá sus funciones en la región que conforman los municipios de Cananea, Naco, Agua Prieta, Nacozari y Fronteras, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar con la Subsecretaría del Trabajo en las acciones que fomenten las relaciones con los sindicatos y asociaciones patronales de la región, buscando el equilibrio entre los factores de producción;

II.- Promover con los sectores productivos de la región la protección de las condiciones laborales de los menores de edad, los grupos vulnerables y de los trabajadores;

III.- Promover con los sectores productivos de la región prácticas tendientes a la erradicación de la discriminación laboral, vigilando el cumplimiento de las disposiciones que la prohíben;

IV.- Promover, en coordinación con la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad, entre los sectores productivos de la región, así como con los Ayuntamientos de los municipios de la región, la creación de fuentes de trabajo en beneficio de grupos vulnerables;

V.- Fomentar, en coordinación con la Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral, la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo de la región, para propiciar la incorporación al trabajo de los habitantes de las comunidades de la misma; y

VI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que le encomiende el Secretario.+

(Reforma.- B.O. Número 43 Sección I de fecha jueves 30 de mayo de 2013.)